

PARA: INSPECTOR SARA QUEZADA COFRÉ

Solicitado por **JENALOG**
 Resolución Exenta N° 212
 Fecha 17.ABR.019

Orden de Compra N° I-12
 Fecha 17.ABR.019
 Item 22.08.007.003

Señor: **NEYGI MOVING S.R.L**
 Dirección: Avenida Maipú N° 2104, 1636 Olivos, Buenos Aires - Argentina.
 Fono: 5491137968564.

Agradeceré entregar con cargo a esta Institución lo siguiente:

Item	Cant.	Detalle	V.Unit. US\$	Total US\$
01		Amplía Orden de Compra N° I-27 de fecha 16.OCT.018 correspondiente a pago de flete terrestre desde Santiago - Chile hasta Buenos Aires - Argentina, por mudanza internacional de efectos personales y menaje de casa de la Inspector Sara QUEZADA COFRÉ , por gastos operacional: Almacenaje y manejo de carga		980,00
		Total	US\$	980,00
SON: NOVECIENTOS OCHENTA DÓLARES CON 00/100.				
SON: SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS, (VALOR INDICADO EN PESOS ES SOLO REFERENCIAL, AL TIPO DE CAMBIO \$ 658,75 AL DÍA 20.FEB.019).				

RGC
 Iniciales de
 Responsabilidad

Saluda a UD.

ALBERTO ARCE HYATT
 Subprefecto

Jefe Departamento Administrativo

CAROL BARRIENTO ESPINOZA

Subinspector (A)

Jefe Sección Adquisiciones

EDUARDO CERNA LOZANO

Prefecto

Jefe Sección Nacional de Logística y Grandes Compras



POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Jefatura Nacional de Logística y
Grandes Compras

RESOLUCIÓN EXENTA N° 212 1

copiam

AMPLÍASE LA CONTRATACIÓN EN FORMA DIRECTA, DE LOS SERVICIOS DE MUDANZA INTERNACIONAL DE ENSERES, DE LA INSPECTOR SARA QUEZADA COFRÉ, A LA EMPRESA NEYGI MOVING SRL DE ARGENTINA, POR LAS RAZONES QUE INDICA.

SANTIAGO, 17 ABR 2019

VISTOS:

- a) Ley N° 21.125, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2019.
- b) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- d) Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- e) Ley N° 18.928, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- f) Decreto N° 95, Reglamento de la Ley N° 18.928, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- g) Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- h) Decreto Ley N° 2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.
- i) Decreto Supremo N° 41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.
- j) Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
- k) Resolución Exenta RA N°380/806/2018, del 06.NOV.018, de la Dirección General, que designa Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras.

CONSIDERANDO:

- 1) Resolución Exenta N° 984, de 16.OCT.018, de la entonces Jefatura de Logística, que autoriza la contratación directa, con la empresa Neygi Moving SRL de Argentina, por el servicio de mudanza internacional de efectos personales y menaje de casa, de la Inspector Sara QUEZADA COFRÉ, desde la ciudad de Santiago-Chile hasta Buenos Aires-Argentina, por la suma de USD\$6.750,00 (valor estimado de \$4.450.275, según tipo de cambio de \$659,30, al 04.OCT.018, de acuerdo a la fecha de emisión del

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria que se tuvo a la vista para contratación).

2) Que la contratación directa indicada precedentemente, se efectuó bajo la causal contenida en el artículo 8º, letra e), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y artículo 10º, N° 5, del Decreto N° 250, Reglamento Complementario de la citada Ley, por tratarse de un convenio celebrado con empresa extranjera, por servicios que fueron prestados fuera del país.

3) Orden de Compra N° I-27, de 16.OCT.018, extendida por la Oficina de Importaciones, dependiente del Departamento Administrativo, generada como consecuencia de la contratación señalada en el Considerando 1º.

4) Oficio N° 232, de 20.FEB.019, del Departamento Administrativo, mediante el cual solicita la emisión de Resolución para autorizar la ampliación de Orden de Compra N° I-27, del 16.OCT.018, por un valor total de USD\$980,00, impuestos incluidos, por concepto de almacenaje y manejo de carga.

5) Informe Técnico S/Nº, de 20.FEB.019, confeccionado por el Técnico Rodrigo GARRIDO CÁCERES, de dotación de la Oficina de Importaciones, dependiente del Departamento Administrativo, indicando que de acuerdo a lo informado por la empresa Neygi Moving SRL, se generó un gasto por concepto de almacenaje y manejo de carga por un valor de USD\$980,00, a razón que los enseres fueron retirados del domicilio en el mes de octubre del 2018 y almacenados por la empresa Unipack S.A. (quien fue designada por su símil extranjera para realizar el envío al país de destino), y que para realizar las tramitaciones de envío al exterior era necesario contar con el Decreto que designa a la Inspector Sara QUEZADA COFRÉ, en comisión de servicio a Argentina, documento que fue recibido con fecha 10.ENE.019, por la Sección Destinaciones, Revista del Personal y Comisiones de Servicio al Extranjero, dependiente de la Jefatura Nacional de Administración y Gestión de las Personas, quien lo envió el mismo día a la Inspector QUEZADA COFRÉ, quien procedió a remitirlo a la empresa, produciéndose el embarque, siendo recepcionados dichos enseres por la funcionaria. Por lo anterior, solicita autorizar mediante Resolución, la ampliación de la Orden de Compra señalada, por un valor total de USD\$980,00, impuestos incluidos, dado que el gasto extra por concepto de almacenaje y manejo de carga, se produjo por estar a la espera de documentación necesaria para el envío de los enseres a destino, teniendo presente, que en la cotización S/Nº de 03.OCT.018, de la empresa contratada, se señala en el rubro de "Servicios No Incluidos": el "Almacenamiento Extra (por demoras y/o fuera de los procedimientos habituales)".

6) Correo electrónico de 05.FEB.019, de la empresa Neygi Moving SRL, indicando que el costo final de almacenaje de los enseres de la Inspector Sara QUEZADA COFRÉ, asciende a la suma de USD\$980, considerando el periodo de almacenaje y descuentos aplicados.

7) Decreto Exento (Por Orden del Presidente de la República) RA N° 280/1/2019, de 08.ENE.019, de la Subsecretaría del Interior, registrado el 09.ENE.019, que designa en comisión de servicio al extranjero, a la ciudad de Buenos Aires-Argentina, a la Inspector Sara QUEZADA COFRÉ, RUN N° 16.650.004-4, con motivo de cumplir funciones de agregada policial en la Oficina Regional de INTERPOL para América del Sur, apoyando a la Organización en la lucha contra el crimen internacional, a contar del 30.AGO.018 hasta el 28.AGO.020, en la ciudad antes citada.

8) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de 20.FEB.019, confeccionado por la Subinspector (A) Carol BARRIENTO ESPINOZA, Jefa de la Sección Adquisiciones, señalando que la Institución cuenta con el presupuesto necesario para efectuar la ampliación que por este acto se autoriza.

9) Que no obstante la empresa haber retirado en el mes de octubre del 2018, los enseres de la funcionaria en mención, para el traslado desde su domicilio en la ciudad de Santiago, hasta la ciudad de Buenos Aires, en Argentina, esto no se concretó, sino hasta el mes de enero del 2019, al no contar previamente, con el Decreto que designa a la Inspector Sara QUEZADA COFRÉ, en comisión de servicio a Argentina, quedando durante todo ese periodo, almacenados los bienes, a la espera de contar con dicha documentación.

10) Que la cotización de la empresa Neygi Moving SRL de Argentina, la cual se tuvo a la vista para proceder a la contratación indicada en el Considerando 1°, menciona como "Servicios No Incluidos", el "Almacenamiento Extra (por demoras y/o fuera de los procedimientos normales)".

11) Que, la Institución dispone de los recursos presupuestarios necesarios para financiar este gasto, según lo indicado en el documento individualizado en Considerando 8°, en la asignación 22.08.007.003 "Fletes", por la suma de USD\$980,00.

12) Que por todo lo indicado y expuesto precedentemente, resulta pertinente proceder a la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1°.- **AMPLÍASE** la contratación directa derivada de Resolución Exenta N° 984, de 16.OCT.018, de la entonces Jefatura de Logística, con la empresa Neygi Moving SRL de Argentina, por el servicio de mudanza internacional de enseres, de la Inspector Sara QUEZADA COFRÉ, desde la ciudad de Santiago-Chile hasta Buenos Aires-Argentina, efectuada bajo la causal contenida en el artículo 8°, letra e), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y artículo 10°, N° 5, del Decreto N° 250, Reglamento Complementario de la citada Ley, por un monto de USD\$980 (novecientos ochenta dólares estadounidenses), impuestos incluidos, por concepto de almacenaje y manejo de carga, durante el periodo en que no se contaba con el Decreto que designó a la citada funcionaria en comisión de servicio a Argentina. Lo anterior de acuerdo a lo indicado en la presente Resolución y su documentación adjunta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE PARA SU CONTROL POSTERIOR.



EDUARDO CERNA LOZANO
Prefecto
Jefe Nacional de Logística y
Grandes Compras

ECL/rsc
Distribución:

- Depadm (1)
- Of. Importaciones (1)
- Archivo (1)